

Lees bij de volgende tekst eerst de vraag voordat je de tekst zelf raadpleegt.

Tekst 10

Transporte de animales domésticos

Los animales domésticos que acompañen en su viaje a los pasajeros pueden ser aceptados como equipaje, abonando la tarifa correspondiente, en su caso, con independencia de la franquicia a que tenga derecho el pasajero.

Como norma general, estos animales deben ir facturados **en el compartimiento de equipajes** del avión, donde irán colocados en un recipiente o contenedor que puede ser obtenido en algunas compañías aéreas.

Debidamente acondicionados pueden viajar en ocasiones con sus dueños **en la cabina de pasajeros**, siempre que el pasajero se preocupe de su cuidado y transporte durante el vuelo, sin causar molestias a los pasajeros vecinos. Para ello habrá de respetar tanto las medidas máximas del recipiente como las condiciones de peso máximo permitido del animal con su recipiente o jaula, aplicadas por la compañía aérea. Los animales deben viajar documentados, mediante Pasaporte para animales de compañía o Certificado veterinario; identificados mediante microchip o tatuaje, y vacunados.

Es conveniente que, cuando realice la reserva o compre el billete de avión, comunique su intención de llevar un animal doméstico a bordo y **que se informe de las condiciones concretas y de la documentación necesaria** para su transporte.

de un folleto de Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea)

Lees bij de volgende tekst eerst de vraag voordat je de tekst zelf raadpleegt.

Tekst 10

- 2p 39 Manon wil uit Spanje een jong hondje meenemen naar Nederland.
Staat op deze informatiepagina van de luchtvaartmaatschappij of het hondje in de passagierscabine mag?
Zo ja, antwoord 'ja' **en** schrijf twee voorwaarden op.
Zo nee, antwoord 'nee' **en** schrijf twee redenen op waarom het niet mag.